

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**617** *ORDEN de 19 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de neumáticos, cámaras de aire, bandas transportadoras, mezclas finales y tejidos cauchutados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de neumáticos, cámaras de aire, bandas transportadoras, mezclas finales y tejidos cauchutados, autorizado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30),

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», con domicilio en Urbi-Basauri (Vizcaya) y NIF A-48004501, en el sentido de variar diferentes extremos de la citada Orden ministerial:

- En el apartado 2.º, Mercancías de importación:
- Cambiar la P. E. de la mercancía 22, que será la posición estadística 29.22.99.3.

- Y donde dice:

«24. Cablecillo de acero latonado, ...»

- Composición del latonado: 65 por 100; 35 por 100 cinc.»

Debe decir:

«24. Cablecillo de acero latonado...»

- Composición del latonado: 65 por 100 cobre; 35 por 100 cinc.»

En la mercancía 34. Cable de alambre de acero galvanizado, Posición estadística 75.25.35.1, eliminar todas las bandas tipo.

- En el apartado 3.º.—Productos de exportación:

En el producto III. Bandas transportadoras de caucho vulcanizado con alma textil, P. E. 40.10.10, eliminar todas las bandas tipo.

En el producto IV. Bandas transportadoras de cable de acero cauchutado, P. E. 40.10.10, eliminar todas las bandas tipo.

En el producto V. Mezclas finales de caucho sin vulcanizar...

Donde dice:

«V.11. Mezcla final para rodamientos neumáticos turismo.»

Debe decir:

«V.11. Mezcla final para abrasión neumáticos turismo.»

Y añadir el producto V.16: Mezcla final en forma de perfil de rodamiento para neumáticos de camión.

Sustituir el producto XXII, que queda como sigue:

XXII) Tejido poliamida 6 para carcasa neumáticos camioneta radial (multicapas), P. E. 59.17.10.2.

Añadir el producto XXIV. Tejido de poliamida-6 para primera capa de carcasa de neumáticos de tractor diagonal, P. E. 59.17.10.2.

- En el apartado 4.º.—Efectos contables:

- Añadir: Producto V.16:

- 0,284 kilogramos de mercancía 2.

- 18,750 kilogramos de negro de humo tipo N-220.

- 5,460 kilogramos de negro de humo tipo N-330.

- 5,460 kilogramos de negro de humo tipo N-660.

- 12,98 kilogramos de negro de caucho sintético tipo CIS 36 por 100.

- 1,17 kilogramos de mercancía 8.

- 0,38 kilogramos de mercancía 10.

- 1,17 kilogramos de mercancía 18.

- 0,43 kilogramos de mercancía 22.

- 0,04 kilogramos de mercancía 36.

- Añadir: Producto XXIII:

- 15,74 kilogramos de negro de humo tipo N-660.

- 0,98 kilogramos de mercancía 8.

- 1,11 kilogramos de mercancía 35.

- 0,83 kilogramos de mercancía 2.

- 1,40 kilogramos de mercancía 18.
- 0,50 kilogramos de mercancía 10.
- 0,05 kilogramos de mercancía 14.
- 19,04 kilogramos de hilado continuo de poliamida 6, 140

Tex.

- 11,20 kilogramos de caucho sintético tipo CIS 36 por 100.

- El producto XXIII pasará a ser el producto XXIV, con los mismos efectos contables.

- Dar nueva redacción al apartado undécimo, que queda como sigue:

«En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de abril de 1985, para los productos I y II; el 31 de julio de 1985, para los productos III y IV, y el 25 de septiembre de 1984, para los restantes, hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».»

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 18 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30) que ahora se modifica.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**618** *ORDEN de 19 de diciembre de 1985 por la que se proroga a la firma «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero y la exportación de vehículos comerciales «Ebro» Trade 2.0.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero y la exportación de vehículos comerciales «Ebro» Trade 2.0, autorizado por Ordenes de 14 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), prorrogada por Orden de 20 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre) y 25 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), y modificada por Orden ministerial de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, 43, Madrid, y NIF A-08-004871.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**619** *ORDEN de 19 de diciembre de 1985 por la que se autoriza a la firma «Motor Ibérica, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero, lingote molderta y de aluminio, y la exportación de vehículos comerciales «Ebro» Trade 2.8.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero, lingote molderta y de aluminio, y la exportación de vehículos comerciales «Ebro» Trade 2.8.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», con